

**MANIFIESTO DE IMPACTO REGULATORIO
DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN
DEL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA JEFAS
DE FAMILIA: EMPRESAS DE LA MUJER MORELENSE 2014**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 y 50 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos; 32 y 33 fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos se emite Manifiesto de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia: Empresas de la Mujer Morelense 2014, al tenor de los siguientes:

I. JUSTIFICACIÓN

El Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018 en su Segundo Eje "Morelos con inversión social para la construcción de ciudadanía", tiene en el ámbito de Desarrollo Social, entre sus objetivos estratégicos de mayor relevancia, el de "Empoderar a las personas vulnerables en todos los ámbitos de la vida familiar, social y comunitaria", siendo una de sus líneas de acción la incorporación de la mujer a la vida económica, política, cultural y social del Estado;

El objetivo estratégico del Ejecutivo Estatal consistente en crear los mecanismos y procedimientos que orienten al mejoramiento de las condiciones de vida de las familias lideradas por mujeres, en su carácter de Jefas de Familia, así las mujeres se ven solas en esa difícil tarea de sacar adelante a la familia, el hecho de que esta situación puede traer como consecuencia, que los hijos de éstas, lleguen a no tener la adecuada atención afectiva o emocional que requieren o educación para lograr un desarrollo adecuado como seres humanos.

Para el logro de tales objetivos, el Gobierno de la Nueva Visión ejercerá acciones para crear condiciones de servicios sociales básicos e infraestructura junto con el capital social y humano, de manera que todas las Jefas de Familias tenga acceso a una vida digna, con posibilidad de disfrutar de los servicios de salud, empleo, educación y asistencia social, así como a los medios que promueven el desarrollo comunitario y supere sus condiciones de vida, mediante su propio esfuerzo.

La Secretaría de Desarrollo Social es responsable de apoyar los hogares con jefatura femenina en razón de que éstos presentan una condición de vulnerabilidad debido a que, generalmente, las mujeres son las encargadas del sostenimiento de un mayor número de dependientes económicos (hijos y padres); tienen menores oportunidades con respecto a los hombres para acceder a empleos mejor remunerados; y, además, deben desempeñar tareas relacionadas con el cuidado y atención del hogar y las necesidades de los miembros.

El Programa de Apoyo a Proyectos Productivos Para Jefas de Familia: Empresas de la Mujer Morelense 2014 tiene como objetivo reducir significativamente las desigualdades por razones territoriales, mediante el empoderamiento, el acceso de oportunidades y la creación de ambientes seguros para el desenvolvimiento de las actividades de las Jefas de Familia en aquellas zonas con rezagos económicos y sociales.

El Programa consiste en impulsar una política pública transversal para promover la cultura emprendedora en equipo; así como para fomentar la participación y organización de mujeres en proyectos productivos y con ello mejorar las relaciones sociales de su comunidad. Por esta razón se apoyará únicamente a grupos de mujeres para que los recursos permitan reducir la desigualdad de género y la pobreza, a través de mecanismos de planeación, gestión, innovación, operación y focalización, conciliando las esferas de trabajo y familia en que se desenvuelve la mujer.

El Programa de Apoyo a Proyectos Productivos Para Jefas de Familia: Empresas de la Mujer Morelense 2014 lo realiza la Subsecretaría de Participación Social y Desarrollo Comunitario a través de la Dirección General de Economía Social y Solidaria, por lo que con la expedición de la Reglas de Operación del Programa se brindará un mejor servicio al usuario a través de las dichas dependencias, evitando devoluciones y visitas innecesarias por falta de documentos y demora de los trámites. Cabe mencionar que el usuario evitará gastos de viáticos extraordinarios y de tiempo.

Así, la satisfacción de las personas que acuden por un servicio a la Dirección de Economía Social y Solidaria de la Subsecretaría de Participación Social y Desarrollo Comunitario, será el producto óptimo de la actividad registral al brindar absoluta certeza sobre los requisitos y tiempos de respuesta, que deberá acatar las usuarias de los servicios.

II. RIESGOS DE NO EMITIR LA REGULACIÓN.

No contar con Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos Para Jefas de Familia: Empresas de la Mujer Morelense 2014, se expone a los siguientes riesgos:

- a) Trámites y servicios obsoletos.
- b) Falta de criterio uniforme para los requisitos y tiempos de respuesta.
- c) Falta de un fundamento que regule los trámites y servicios.
- d) El trabajo se vuelve complejo e ineficiente.
- e) Costos y requisitos innecesarios.
- f) Incumplimientos en los tiempos de respuesta.
- g) Conglomeración de usuarios en el área de informes.
- h) Corrupción.
- i) Usuarios insatisfechos con los apoyos.

Así como también se expone al desarrollo humano de las Jefas de Familia al inhibir su capacidad de mejoramiento en las condiciones de vida en los diferentes ámbitos; salud, educación, nutrición, vivienda, seguridad social y empleo, implicando la desigualdad en su desarrollo, dando una situación social de desventaja económica, profesional, política o de estatus social, por ello es responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Social, en ejercicio de sus atribuciones, ser la encargada de promover, coordinar y concertar acciones del Programa así como expedir las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos Para Jefas de Familia: Empresas de la Mujer Morelense 2014, las cuales permitan regular el otorgamiento de apoyo, propiciando una mejor distribución de los recursos públicos.

III. CONGRUENCIA DEL ANTEPROYECTO CON EL MARCO JURÍDICO FEDERAL Y ESTATAL.

El marco jurídico, Federal y Estatal, que sustenta lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos Para Jefas de Familia: Empresas de la Mujer Morelense 2014 de la Subsecretaria de Participación Social y Desarrollo Comunitario de la Secretaría de Desarrollo Social, se describe a continuación:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
- Ley General de Planeación
- Ley General de Desarrollo Social
- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018
- Programa Nacional de Desarrollo 2013-2018
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos
- Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos
- Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Morelos
- Ley Estatal de Planeación
- Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos
- Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos
- Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos
- Reglamento de la Secretaria de Desarrollo Social
- Reglamento de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos
- Decreto que aprueba el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal vigente del 1° de enero al 31 de diciembre del 2014 del Gobierno del Estado de Morelos.

IV. IDENTIFICAR Y ANALIZAR LAS ALTERNATIVAS POSIBLES DEL ANTEPROYECTO PARA HACER FRENTE A LA PROBLEMÁTICA O SITUACIÓN.

Las alternativas posibles para enfrentar cualquier problemática, sería considerar las previsiones que se encuentran establecida en el propio Programa de Apoyo a Proyectos Productivos Para Jefas de Familia: Empresas de la Mujer Morelense 2014, sería la herramienta para el ingreso a los beneficios, sin embargo como se ha mencionado, dicho programa establece que la Secretaría de Desarrollo Social es la encargada de promover, coordinar y concertar acciones con los sectores público, social y privado por lo que para dar cumplimiento y ejecución del Programa es necesario expedir las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos Para Jefas de Familia: Empresas de la Mujer Morelense 2014.

V. EVALUACIÓN DEL IMPACTO COSTO/BENEFICIO PARA LOS PARTICULARES.

Las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos Para Jefas de Familia: Empresas de la Mujer Morelense 2014 contienen requisitos y tiempos de respuesta para las usuarias, por lo que es indispensable expedirlas, además de que permitirá regular la actividad operativa de la Dirección General de Economía Social y Solidaria de la Subsecretaria de Participación Social y Desarrollo Comunitario de la Secretaria de Desarrollo Social, con más eficiencia, cumpliendo con Programa.

Por otra parte, se beneficia directamente a las usuarias, evitando gastos en visitas innecesarias por falta de algún requisito y a su vez otorgando certeza, y generando satisfacción por el servicio otorgado y que se promuevan en la sociedad las facilidades brindadas para la realización de trámites en la Dirección General de Economía Social y Solidaria de la Subsecretaria de Participación Social y Desarrollo Comunitario de la Secretaria de Desarrollo Social.

Así mismo, el tiempo que se empleaba en trámites que terminaban en devoluciones por falta de algún requisito, podrá invertirse en otros que si procedan, haciendo más ágil la función y dando como resultado la disminución en los tiempos de respuesta.

La expedición de Las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos Para Jefas de Familia: Empresas de la Mujer Morelense 2014 beneficia tanto a las usuarias como a la misma Dirección General de Economía Social y Solidaria de la Subsecretaria de Participación Social y Desarrollo Comunitario de la Secretaria de Desarrollo Social, al ser analizado el gasto que deberá de realizar la beneficiaria es totalmente inferior al apoyo que será recibido, tal como se demuestra en la siguiente comparación.

PROGRAMA	TRAMITE	COSTO	PASAJE	BENEFICIO
PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA JEFAS DE FAMILIA: EMPRESAS DE LA MUJER MORELENSE 2014	SOLICITUD *	S/C	\$60.00 (SESENTA PESOS 00/100 M.N.)	PROYECTOS PRODUCTIVOS, QUE ESTARÁ SUPEDITADOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, QUE PODRÁ SER HASTA \$20.000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) POR PERSONA
	INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE	\$40.00 (CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)		
	SUBTOTAL	\$40.00	\$60.00	
	TOTAL	\$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.)		

Los sesenta pesos se refieren al gasto promedio que realiza la solicitante al entregar la solicitud y la documentación personal que se requiere.



MORELOS
PODER EJECUTIVO

Secretaría de Desarrollo Social

Los cuarenta pesos correspondientes a la integración del expediente, consiste en gastos de fotocopiado, papelería y algún otro gasto que genere la solicitante al presentar la documentación.

Con la expedición de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos Para Jefas de Familia: Empresas de la Mujer Morelense 2014 se pretende establecer los criterios para la aplicación de los recursos destinados, así como los requisitos que deben cumplir las personas que sean beneficiadas. Lo anterior, con el objeto de aplicar los recursos de manera clara, transparente y equitativa, permitiendo con ello que se apliquen de manera efectiva en los términos, finalidades y condiciones previstos en el Programa, los montos de apoyos estarán supeditados a la disponibilidad presupuestaria que sea destinada para ese rubro y por lo consiguientes a las Reglas de Operación.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS

GOBIERNO DE NUEVA VISIÓN
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
(SEDESO)

ADRIANA DÍAZ CONTRERAS, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Morelos; artículo 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Morelos; artículos 2 y 17 de la Ley Estatal de Apoyo a Jefas de Familia; artículo 12 fracción VI de la Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Hombres y Mujeres en el Estado de Morelos; 26 fracciones I, III, IV, V, IX y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; artículos 2, 3, 4, 6, 8 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, emito la siguiente:

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA JEFAS DE FAMILIA: "EMPRESAS DE LA MUJER MORELENSE 2014"

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social está facultada para establecer políticas públicas que propicien, vigilen y alienten el respeto de los derechos de las mujeres y sus familias, impulsando la transversalidad para el fortalecimiento pleno de la incorporación de la mujer a la vida económica, política, cultural y social de nuestro Estado; así como, fomentar las condiciones para alcanzar su bienestar, igualdad de oportunidades, mejorar su calidad de vida, la de sus familias y la plena integración a la sociedad.

Que en el 2013 la Secretaría de Desarrollo Social implementó el programa de apoyo a proyectos productivos para Jefas de Familia "Empresas de la Mujer Morelense"; mismo que en su operación atendió los polígonos de la estrategia de la Reconstrucción del Tejido Social, para lograr un Morelos en paz y con justicia.

BASES

1. Ser mujer mayor de 18 años.
2. Ser mujer Jefa de Familia; de acuerdo a la *Ley Estatal de Apoyo a Jefas de Familia* "La mujer que, independientemente de su estado civil tenga bajo su responsabilidad la manutención de sus hijos menores de edad o que siendo mayores de edad sean incapaces o continúen estudiando hasta los 22 años sin el apoyo económico del cónyuge, concubino o progenitor de los mismos ni de cualquier otro miembro del núcleo familiar", se considerará también a la mujer que tenga la misma obligación para con sus descendientes aun y cuando estos no tengan el carácter de hijos siempre y cuando carezcan de cualquier apoyo económico de algún miembro del núcleo familiar.
3. Residir en el Estado de Morelos.
4. No deberán estar inscritas en más de un grupo social, ser beneficiadas de otros programas similares o estar en proceso de solicitud del Gobierno Federal, Estatal o Municipal.
5. No haber sido beneficiada en el Programa de Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia Empresas de la Mujer Morelense 2013.
6. Presentar copias legibles de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de cada una de las solicitantes.
7. Presentar copias legibles de las identificaciones oficiales de cada una de las solicitantes y original para cotejo de la presidenta del grupo.
8. Presentar copias legibles de los comprobantes de domicilio actualizados y originales (recibo de agua, luz y/o teléfono) para cotejo de cada una de las solicitantes.
9. Presentar copias de los comprobantes de afiliación al seguro popular (en caso de contar con este programa) de cada una de las solicitantes.



10. Presentar debidamente requisitados los formatos anexos:

- a) Solicitud de Apoyo (anexo 1).
- b) Cédula Socioeconómica de cada una de las solicitantes (anexo 2).
- c) Acta de Conformación de Grupo (anexo 3).
- d) Proyecto Ejecutivo (anexo 4).
- e) Carta bajo protesta de decir verdad de residencia mínima de tres años (anexo 5).

11. Las interesadas deberán presentarse en las oficinas de la Subsecretaría de Participación Social y Desarrollo Comunitario ubicadas en calle Miguel Hidalgo #4, esq. Juan Aldama y Plan de Ayala, Col. Vicente Guerrero, para ingresar las solicitudes al Programa de Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia: "Empresas de la Mujer Morelense 2014, ajustándose al siguiente calendario:

- a) **ZONA CENTRO:** Se atenderán únicamente a las solicitantes que residan en los municipios de Cuernavaca, Huitzilac, Jiutepec, Temixco, Emiliano Zapata, Xochitepec, Tepoztlán los días 6, 7 y 10 de marzo del 2014, las fichas serán otorgadas de 9:00 a 15:00 horas.
- b) **ZONA ORIENTE:** Se atenderán únicamente a las solicitantes que residan en los municipios de Cuautla, Yautepec, Tlayacapan, Totolapan, Tetela del Volcán, Ocuituco, Zacualpan de Amilpas, Jonacatepec, Jantetelco, Tepalcingo, Axochiapan Temoac, Tlalnepantla, Atlatlahuacan, Yecapixtla, Ayala los días 11 y 12 de Marzo del 2014, las fichas serán otorgadas de 9:00 a 15:00 horas.
- c) **ZONA SUR:** Se atenderán únicamente a las solicitantes que residan en los municipios de Jojutla, Zacatepec, Tlaquiltenango, Tlaltizapán, Miacatlan, Mazatepec, Tetecala, Amacuzac, Puente de Ixtla, Catalán del Río los días 13 y 14 de Marzo del 2014. las fichas serán otorgadas de 9:00a 15:00 horas.

Las solicitantes que se presenten fuera de la fecha establecida en el calendario para la recepción de proyectos que le corresponda al municipio de su residencia, podrán acudir los días 15 y 16 de marzo, las fichas serán otorgadas de 9:00 a 15:00 horas.

12. La información proporcionada por las solicitantes, estará sujeta a revisión en cualquier momento por parte de la Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Morelos.
13. La solicitud para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtenerlo, ya que el programa está sujeto a suficiencia presupuestal. Además, cualquier omisión o incumplimiento en la entrega de documentación, así como, la falsedad en la información proporcionada será motivo de cancelación del registro al programa.
14. Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.
15. Los resultados de la convocatoria serán publicados el día 3 de mayo de 2014 en la página oficial de Gobierno del Estado de Morelos <http://www.morelos.gob.mx> y <http://www.desarrollosocial.morelos.gob.mx> y mediante listas que serán expuestas en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Social.
16. Los proyectos recibirán un apoyo por integrante de \$15,000 (Quince mil pesos 00/100 M.N) hasta \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) para su ejecución, sin que este pueda ser dividido, separado o utilizado individualmente, el proyecto de grupo social podrá formarse con un mínimo de 3 y hasta 7 mujeres máximo.

Se dará prioridad a los proyectos que tengan como objetivo la producción y/o transformación de alimentos, actividades que detonen las cadenas productivas y de transformación.

Los proyectos que hayan cumplido satisfactoriamente con los requisitos y los criterios de elegibilidad publicados en las Reglas de Operación estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del programa.

Cualquier aspecto que no esté considerado en las Reglas de Operación o en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Dictaminador.

RUBRICA.

Cuernavaca, Morelos, a 21 de febrero de 2014

SECRETARIADEDESARROLLO SOCIAL

C.ADRIANADÍAZ CONTRERAS